



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PARQUE PAPAGAYO

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	2 de 25

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	17
Juicios éticos	18
Denuncias por incumplimiento	19
Sanciones	20
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	23
Anexos	24

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Victor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
--	---	--	---

JEFATURA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	3 de 25

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Ofrecer un espacio 100% ecológico que contribuya al desarrollo integral de las familias Acapulqueñas y nuestros visitantes, en donde se fomenten los valores sociales a través de la diversión y el esparcimiento.

VISIÓN

Ser un parque ecológico que brinde un servicio de calidad basados en una gran estructura operativa y administrativa, que venga a ser parte primordial en el desarrollo social del Estado de Guerrero.

OBJETIVO GENERAL

El Establecimiento Público de Bienestar Social, Parque Papagayo, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda el Decreto que lo crea, así como la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de todas las áreas ecológicas, vegetación en general y de esparcimiento del mismo, a fin de lograr un nivel ecológico propicio, para el desarrollo y bienestar de todos los visitantes de este centro recreativo.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Victor Hugo Garachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FUND. SECRETARÍA DE ECONOMÍA y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	4 de 25

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Parque Papagayo:

En el marco del compromiso con la transparencia, la legalidad y el servicio público ético, la administración que encabeza la Gobernadora del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, impulsa acciones firmes para fortalecer la confianza ciudadana y consolidar una gestión pública honesta y responsable.

En efecto, en nuestro carácter como personas servidoras públicas, debemos ajustar nuestro actuar dentro del ente, con base en principios, valores y reglas de integridad; para ello, es indispensable establecer un marco de referencia común, que unifique criterios y oriente acciones de todo el personal de base, supernumerarios, confianza y demás regímenes de contratación del Parque Papagayo y de este orden de ideas, surge el presente Código de Conducta.

En el Parque Papagayo estamos comprometidos a la prevención de conflictos de intereses, evitando en todos los aspectos las conductas discriminatorias, hostigamiento y/o acoso sexual, así como cero tolerancia a la corrupción.

Por lo anterior, los invito a que pongamos en marcha y fortalezcamos los principios y valores que contiene este documento a través de las conductas de fomento a la integridad, con la finalidad de mejorar nuestro trabajo y la imagen que las y los servidores públicos brindamos a la sociedad.

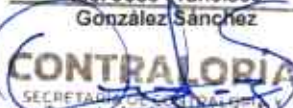
ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo 	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Contraloría del Estado de Guerrero Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
--	--	---	---

JEFATURA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	5 de 25

Así, establecidas las conductas que debe tener cada uno de las y los compañeros de esta entidad, estoy seguro, contribuirán en logar de manera eficiente y eficaz, la responsabilidad, la productividad y la solidaridad; y con ello, promoveremos los principios fundamentales para la estabilidad, la gobernabilidad y la prosperidad del Estado de Guerrero.

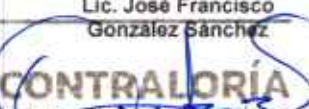
Lic. Abel Luvio Villanueva
 Encargado de la Dirección
 General del Parque Papagayo

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
		JEFATURA	

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	6 de 25

OBJETIVO

Ser una guía que oriente a las y los servidores públicos del Parque Papagayo a cumplir con la normatividad y a actuar con responsabilidad, igualdad y no discriminación, transparencia, integridad, respeto y cero tolerancia a la corrupción, a fin de mejorar el servicio público, en bien general de la sociedad, reflejado en el actuar de cada día mediante el cumplimiento de las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

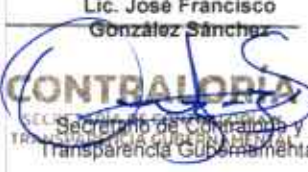
ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	7 de 25

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Parque Papagayo, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en el Parque Papagayo, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilarío  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SISTEMA DE CONTRALORIA Y ACREDITACION GUBERNAMENTAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	8 de 25

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

DISCRIMINACIÓN: La discriminación es el trato injusto o desigual hacia una persona o grupo, negándole o dificultándole el acceso a derechos y oportunidades, como consecuencia de prejuicios y estigmas relacionados con su origen, género, identidad, orientación sexual, edad, salud, o cualquier otra característica.

HOSTIGAMIENTO: El hostigamiento es una conducta insistente y amenazante que busca molestar, perturbar o humillar a alguien, a menudo a través de acciones de poder o discriminación, como comentarios o gestos no deseados, burlas o incluso amenazas físicas o psicológicas. Puede ser de tipo sexual, laboral o de otra índole, y genera consecuencias negativas para la víctima y los entornos afectados.

ACOSO: El acoso es un comportamiento repetido e intencional que busca dañar a otra persona, creando un ambiente intimidatorio, hostil o degradante. Puede manifestarse en diversas formas, laboral, sexual o a través de medios digitales (ciberacoso).

CORRUPCIÓN: La corrupción es el abuso de una posición de poder o confianza para obtener un beneficio privado en detrimento del interés público. Se manifiesta a través de actos deshonestos, como el soborno, el fraude o la malversación, que violan principios éticos y legales, erosionan la confianza en las instituciones y obstaculizan el desarrollo económico y social.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSICIÓN GOBIERNO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
---	---	--	--

JEFATURA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	9 de 25

EFICIENCIA: La eficiencia es la capacidad de lograr un objetivo utilizando la menor cantidad de recursos posible, ya sea obteniendo el mismo resultado con menos recursos, o alcanzando más resultados con los mismos recursos o menos.

ACTITUD: Predisposición mental y emocional con la que una persona enfrenta una situación, una persona o un objeto.

CONFLICTO DE INTERESES: Un conflicto de intereses es una situación donde los intereses personales, financieros o familiares de un individuo (como un servidor público o empleado) pueden influir indebidamente en su capacidad para tomar decisiones objetivas e imparciales en el desempeño de sus responsabilidades o funciones.

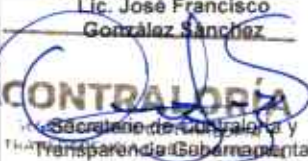
ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA - TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA - TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	10 de 25

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Parque Papagayo, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**
 1. Actuación pública,
 2. Información pública,
 3. Licencias permisos, autorización y concesiones,
 5. Tramites y Servicios
 7. Administración de Bienes Inmuebles,
 11. Desempeño permanente con integridad,
 13. Comportamiento Digno

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
--	--	--	---

JEFATURA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	11 de 25

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Transparencia y cero corrupción

Mi actuar se apeg a satisfacer en todo momento el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o ajenos al interés general y bienestar de la población, sin tratar de obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto de intereses.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Regla de integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorización y Concesiones, 5. Tramites y servicios y 11. Desempeño permanente de integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y II de la LRAEG.

1.2 Trabajo con enfoque y no discriminación.

Como persona servidora pública y dentro del desarrollo de mis atribuciones propicio un ambiente en el interior y exterior del Parque Papagayo en el que

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	12 de 25

prevalezca el respeto a la dignidad de las personas, sin discriminaciones ni favoritismo por motivos personales y sin distinción por razón de raza, credo, religión, género, opinión política, preferencias sexuales o cualquier otra condición, optando siempre por las decisiones y actuaciones más apegadas a la justicia, equidad y bien común.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, igualdad y no discriminación y equidad de género.
- **Regla de integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Tramites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV, de la LRAEG.

1.3 Información Pública con apego a la Ley.

Ofrezco a la sociedad mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en el Parque Papagayo, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
---	--	---	--

JEFATURA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	13 de 25

- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Regla de integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL PARQUE PAPAGAYO

2.1 Actitud de aprendizaje.

Estoy en plena disposición para ejercer de manera responsable la función pública que me ha sido encomendada, para ello, me comprometo a buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de mis compañeras y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño. y, desarrollar los conocimientos y destrezas necesarias, para poder innovar y adaptarme a las nuevas tecnologías, así como brindar un mejor servicio a la ciudadanía, lo que se proyectará en un mejor desempeño y, este a su vez, en un mejor servicio.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Regla de integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
---	---	--	--

JEFFATURA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	14 de 25

2.2 Servicio eficiente y transparente.

Me comporto y expreso de forma respetuosa, amable, cordial y servicial, realizo mi trabajo con cordialidad, honestidad, actitud de servicio y eficiencia, siendo una persona empática, solidaria con las necesidades de los demás y compartiendo mis fortalezas, virtudes y capacidades con mis compañeros y compañeras de trabajo sin distinción de nivel jerárquico y/o área de adscripción y ciudadanía en general, teniendo una atención efectiva en mis actividades.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y equidad de género.
- **Regla de integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente de integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y IV, de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Ejercer mi responsabilidad en mi centro de trabajo.

Me conduciré siempre con rectitud y desempeñaré mi empleo, cargo o comisión con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, actuando en todo momento con honestidad y congruencia, respetando y haciendo respetar los derechos humanos de todas las personas y con la firme convicción de que el ejercicio del poder público es y deberá ser siempre para servir a la ciudadanía.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSparencia GUBERNAMENTAL	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSparencia GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	15 de 25

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Eficacia
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Regla de integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente de integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, II y VII, de la LRAEG.

3.2 Utilizar y cuidar los recursos que sean asignados.

Ejercer las funciones propias de mi puesto, cargo o comisión de la manera más eficiente posible, así mismo, cuidar los recursos asignados por el Parque Papagayo para el desempeño de las mismas, utilizando los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad, calidad y ahorro.

Impulsar una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante mi actividad laboral.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Eficacia, Economía y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- **Regla de integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, II y VI de la LRAEG.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Victor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	16 de 25

3.3 Cero tolerancia al Hostigamiento sexual y acoso sexual.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En este contexto me comprometo que por ningún motivo cometeré este tipo de conductas, ya que constituyen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad
- **Regla de integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente de integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y VII de la LRAEG.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA • TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA • TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
--	---	--	---

JEFEATURA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	17 de 25

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Parque Papagayo deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Victor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
---	--	---	--

FECHATURA

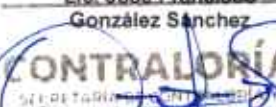
	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	18 de 25

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Parque Papagayo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Parque Papagayo?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Victor Hugo Carachure Hilaño  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2023 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	19 de 25

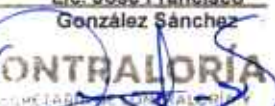
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el O.I.C del Parque Papagayo, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración breve de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Victor Hugo Carechure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA TRANSFORMACIÓN GUBERNAMENTAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2023 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARIA DE CONTRALORIA	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
--	--	--	---

LEGATIMA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	20 de 25

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
JEFATURA			

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	21 de 25

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

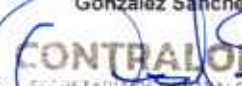
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Victor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITE Lic. Abel Luyio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
--	---	--	---

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	22 de 25

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

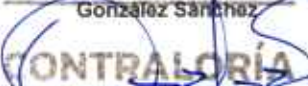
ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Victor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo CONTRALORIA SOCIEDAD DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
--	---	--	---

JEFATURA

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	23 de 25

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Parque Papagayo a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Contraloría Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
--	---	---	---

EFATURA

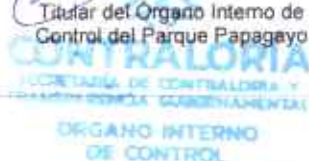
	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	24 de 25

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORA Lic. Lilibeth Villanueva Cortez  Enlace del área jurídica del Parque Papagayo	VISTO BUENO L.C. y M.A. Víctor Hugo Carachure Hilario  Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo 	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Abel Luvio Villanueva  Director General del Parque Papagayo
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	JEFATURA	

	Parque Papagayo	Emisión	Enero/2026
		Número de Actualización	01
	Código de Conducta	Página	25 de 25

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORA

Lic. Lilibeth Villanueva Cortez

Enlace del área jurídica del Parque Papagayo

VISTO BUENO

L.C. y M.A. Victor Hugo Carachuro Hilario

Titular del Órgano Interno de Control del Parque Papagayo

VALIDA

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE

Lic. Abel Luvio Villanueva

Director General del Parque Papagayo



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONTRALORIA
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ORGANO INTERNO
DE CONTROL

JEFATURA